GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 775 -2020-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 15 de Julio del 2020

VISTO:

El expediente 20-009654-001, sobre Pensión Provisional de Cesantía de Doña **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA**, Informe Escalafonario N° 064-2020-ORRHH/USEEL de fecha 29 de mayo del 2020, emitido por la Unidad de Selección Evaluación Escalafón y Legajos de la oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, Informe Técnico N° 543-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL y el INFORME N° 0089-2020- HRI-DA-ORRHH/URP.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 731-2020-HRI/DE, de fecha 24 de junio del 2020, se resuelve CESAR por límite de edad a partir del 22 de junio del 2020.

Que, con Informe Escalafonario N° 064-2020-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos, informa que la ex servidora **Doña LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA**, ingreso a laborar al Hospital Regional de Ica el 01 de diciembre de 1973 según R.M. N° 2902-73-SA/P como Nombrada, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA, con tiempo de servicio laborado 46 años, 06 meses y 20 días, se encuentra comprendido en el régimen pensionario N° 20530.

Que con Informe Técnico N° 543-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, establece en sus condiciones reconocer el derecho a la Pensión Provisional de Cesantía de Doña **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA.**

Que, con Informe N° 0089-2020-HRI-DA-ORRHH/URP, el responsable de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, remite la liquidación por pensión de cesantía por renuncia de límite de edad de la ex trabajadora **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA.**

Que, lo solicitado se encuentra regulado por el Decreto Ley N° 20530, específicamente en su artículo 47° establece que... "el pago de pensiones de cesantía o invalidez se efectuara desde el día en que el trabajador cesa. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagara pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva... " Y estando a su modificatoria Ley N° 28449- Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530 y modificado por la Ley N° 28449, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005-

....///

\\\...

GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 543-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la **PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA** del 90% con eficacia anticipada a partir del 22 de Junio del 2020, a favor de Doña **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA,** identificado con DNI N° 21533082, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA del Hospital Regional de Ica, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 18/100 SOLES (S/ 575.18)**, conforme al cuadro demostrativo.----------

N°	CONCEPTOS CONFORMAN LA PENSION POR CESANTIA	CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PENSION POR CESANTIA	IMPORTE MENSUAL POR EL 90% DE CADA CONCEPTO PENSIONARIO PENSION PROVISIONAL
01	1001F-REM.BAS.	50.00	45.00
02	1002F-R.REUNIF.	24.14	21.73
03	1003P-BON.PER.	0.01	0.01
04	1004P-BON.FAM.	3.00	2.70
05	1005F-TRA.HOMOLOG.	0.04	0.04
06	1006F-COST-VIDA	32.40	29.16
07	1007F-MOV/REF.	5.01	4.51
08	1008F-BE051-91	18.48	16.63
10	1015F-DL.25671	60.00	54.00
11	1017F-BE.81-93	60.00	54.00
12	1019F-DU-80-94	40.00	36.00
13	1020P-D.118-94	40.00	36.00
14	DU 090-96	84.78	76.30
15	DU 073/97	102.42	92.18
16	DU 011/99	118.81	106.93
TOTAL PENSION MENSUAL		**639.09**	**575.18**

RESUMEN PENSION PROVISIONAL POR CESANTIA

PENSION NIVELABLE CARGO : Técnico en Enfermería NIVEL : STA T.SERV. 40 años, 09 meses	PENSION 100% D.L. N° 20530	PENSION PROVISIONAL POR CESANTIA 90% (Art. 48°)
Monto Pensión Cesantía a Diciembre 2013.	639.09	575.18
TOTAL PENSION MENSUAL POR PENSION PROVISIONAL 90%		**575.18**

....///

\\\...

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones consignar en la planilla Única de pagos de Pensiones, la Pensión Provisional de Cesantía reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución, en tanto se tramite en la Oficina de Normalización Provisional- ONP el reconocimiento y calificación de la Pensión Definitiva de Cesantía.----

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la cadena de Gastos 2.2.11.11, Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530 de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios pliego 449 Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica.----------

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines. ----------

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Ríos Vélez Gomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 047528

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
V°B°
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

RRV/D.E. HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL